



Mancomunidad
Comarca de Pamplona
Iruñerriko
Mankomunitatea

Servicios de la
Comarca de Pamplona s.a.
Iruñerriko
Zerbitzuak e.a.

Gral. Chinchilla nº 7 Tel: 948 423 100
31002 Fax: 948 423 230
PAMPLONA-IRUÑA C.I.F.: A 31 11844 1
mcp@mcp.es www.mcp.es

Pamplona, julio 2010

Condiciones Administrativas para la Contratación de la asistencia para
REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA PARA LA AMPLIACIÓN DEL
APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DEL VERTEDERO DEL CTRU DE GÓNGORA
Expediente 990

CPV	7124000
Valor estimado del contrato	150.000 euros IVA excluido
Garantía provisional	3.000 euros
Garantía definitiva	4% importe de adjudicación
Fecha límite presentación de ofertas	30 de julio de 2010, hasta las 14 horas
Lugar de presentación de ofertas	Registro de MCP, calle General Chinchilla, 7 de Pamplona (entrada por calle Marqués de Rozalejo)
Condicionado Técnico	Las empresas interesadas en presentar oferta pueden solicitar el Condicionado Técnico en el e-mail: contratación@mcp.es Indicando: razón social, persona de contacto, e-mail y teléfono

1. OBJETO

Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (en adelante SCPSA) la redacción de **Proyectos y Dirección de Obra para la Ampliación del aprovechamiento energético del vertedero del CTRU Góngora**, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se indican en el Condicionado Técnico.

Si bien la Dirección de obra será objeto de valoración a los efectos de la adjudicación de este contrato, los trabajos que comprende no serán necesariamente contratados con el adjudicatario de este contrato, ya que SCPSA se reserva el derecho a convocar posteriormente una licitación para la adjudicación de esta segunda fase.

No obstante si SCPSA decide contratarlos con el adjudicatario de éste contrato, éste quedará vinculado por las condiciones técnicas y económicas presentadas en su oferta.

2. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a 150.000,00 euros IVA excluido. No será admitida ninguna proposición que supere el valor estimado para cada una de las siguientes Fases:

FASE I. Redacción de proyectos	75.000 euros IVA excluido
FASE II. Dirección de Obra	75.000 euros IVA excluido

3. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos (en adelante, LFC) se utilizará el Procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición más ventajosa de acuerdo a los criterios de adjudicación que figuran en la cláusula SEXTA y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

El anuncio de licitación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra y página web de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las ofertas se presentarán en el Registro General de SCPSA, en C/General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) de las 9:00 a las 14:00 horas, finalizando el plazo a las 14:00 horas del día 30 de julio de 2010.

Podrán enviarse proposiciones a través de Oficinas de Correos, en cuyo caso el interesado deberá remitir, antes de que finalice el plazo establecido en el párrafo anterior, el resguardo correspondiente acreditando la fecha de imposición del envío por correo electrónico: mcp@mcp.es, o Fax 948423230. No obstante, transcurridos 4 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Las ofertas de los licitadores tendrán un plazo de vigencia de tres meses contados desde el final del plazo de presentación de éstas.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las propuestas se presentarán en un sobre cerrado indicando la denominación del contrato y los datos del licitante (nombre, dirección, teléfono, e-mail) que contendrá la siguiente documentación:

DECLARACIÓN RESPONSABLE Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA Conforme al Anexo I

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

- Informe de la institución financiera acerca de la solvencia económica del licitador.
- Declaración sobre el volumen global de negocios de los tres últimos ejercicios. Se deberá tener un volumen global de negocios en cada uno de los tres últimos años superior a 300.000 euros.
- Garantía provisional, por importe de 3.000 euros.
Esta garantía responderá del mantenimiento de las proposiciones presentadas por los licitadores hasta la adjudicación y en el caso del adjudicatario hasta la formalización del contrato y podrá constituirse:
 - En metálico: efectivo, talón o transferencia (2054 0214 75 1100000082)
 - Aval (Anexo II)
 - Contrato de seguro de caución.

SOLVENCIA TÉCNICA:

- a. Relación de, al menos, 3 proyectos semejantes (proyecto y dirección de obra) desarrollados para instalaciones eléctricas de evacuación e interconexión y relación de, al menos, tres proyectos semejantes en generación de energía eléctrica con motores de combustión interna de al menos 1.000 kW de potencia instalada realizados en los 3 últimos años. Se justificará mediante certificado de buena ejecución.
- b. Relación del equipo humano que llevaría a cabo este contrato tanto en la Fase I como en la Fase II, aportando el currículum de cada uno y señalando sus funciones en este proyecto. Se presentará un organigrama en el que se reflejen las dependencias jerárquicas de cada miembro del equipo. Entre este personal se encontrará, como mínimo en cada una de las fases, un ingeniero industrial especializado en proyectos eléctricos y energéticos, que será el responsable máximo con presencia a lo largo de todo el desarrollo del proyecto y dirección de obra.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 6 del presente condicionado

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales. En caso de empate entre dos o más ofertas se estará a lo dispuesto en el art. 51.3 de la LFCP.

OFERTA TÉCNICA: hasta 70 puntos. Se valorará:

- Memoria explicativa de los Proyectos a redactar..... hasta 20 pts
Descripción de los procedimientos y planificación de los proyectos a realizar
- Mejoras y singularidades complementarias hasta 15 pts
Se valorarán aquellas cuestiones adicionales que mejoren la calidad del proyecto previsto (estudios de alternativas, soluciones técnicas...)
- Memoria explicativa de la Dirección de obra..... Hasta 15 pts
Descripción de los procedimientos y planificación

- Programación para la redacción de los Proyectos..... hasta 10 ptos
Planteamiento general del programa de acciones a desarrollar con expresión clara de la documentación a aportar
- Dedicación al desarrollo de la dirección de obra del personal adscrito..... hasta 10 ptos
Se valorará el compromiso expreso del ofertante en cuanto al número de horas diarias de dedicación a la obra de cada una de las personas de la dirección técnica adscritas a la misma, siendo deseable la dedicación a jornada completa de al menos un miembro del equipo.

Resultarán automáticamente eliminadas las propuestas que no obtengan un mínimo de 35 puntos en la valoración técnica.

OFERTA ECONÓMICA: hasta 30 puntos

La proposición económica más baja (Fase I+Fase II) obtendrá 30 puntos, aplicándose a las restantes una reducción de puntos en la misma proporción en que superen a dicha propuesta. De obtenerse puntuaciones negativas se transformarán en 0.

$$\text{Valoración} = 30 \times (2 - (O/Ob))$$

O: Oferta económica a valorar
Ob: Oferta económica más baja

7. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en treinta puntos porcentuales al valor estimado del contrato para cada una de las Fases.

8. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá a la calificación de la documentación presentada por los licitadores.

La omisión de la documentación exigida o su presentación defectuosa, determinará la inadmisión del licitador, a salvo de lo dispuesto en el artículo 195.1 de la LFC, otorgándole un plazo de, al menos, 5 días naturales para su subsanación.

La Unidad Gestora realizará propuesta de adjudicación justificada al Órgano de Contratación, quien resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

SCPSA podrá solicitar al adjudicatario, si lo considera oportuno, la documentación que considere necesaria, viniendo obligado éste a presentarla en un plazo no superior a 7 días naturales.

Asimismo, y en un plazo máximo de 15 días naturales, desde la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar la garantía definitiva, que será el 4% del precio de adjudicación del contrato, y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la LFC. Esta garantía responderá de las obligaciones que para el contratista se derivan de este contrato y no será devuelta mientras duren éstas.

El incumplimiento de estos requisitos, por causa imputable al adjudicatario, podrá dar lugar a la resolución del contrato.

9. REDACCIÓN DE PROYECTOS

9.1 Plazo

A partir de la notificación de la adjudicación se inicia el plazo para la redacción de los Proyectos.

Las fechas límite para la realización y entrega de los documentos previstos son:

Proyecto y estudio de afecciones de la línea de evacuación de energía y el centro de seccionamiento listo para su entrega en la empresa distribuidora.	75 días naturales desde la fecha de notificación de la adjudicación
Estudio técnico-económico de configuración de la generación	60 días naturales desde la fecha de notificación de la adjudicación
Proyecto de las instalaciones de generación	120 días naturales desde la fecha de finalización del "Estudio técnico-económico"

En el caso del proyecto de instalaciones de generación se realizará un documento de avance a la mitad de su periodo de realización.

9.2 Desarrollo

La redacción de los Proyectos se efectuará en todo momento bajo la supervisión y dirección del equipo Director de Proyectos de SCPSA; a tal efecto se mantendrán, en el lugar y hora que SCPSA determine, reuniones de seguimiento de la redacción de los proyectos con una periodicidad quincenal.

En la redacción de los mismos deberán introducirse cuantas directrices y prescripciones marque el equipo Director de Proyectos de SCPSA.

El grado de definición de los Proyectos será tal que resulten plenamente constructivos para la obra a ejecutar, tanto desde el punto de vista de obra civil como de equipos electromecánicos.

9.3 Penalidades por demora

Tomando como base la fecha de entrega de cada uno de los proyectos indicados se establece una penalización de **150 euros** por día natural de retraso.

9.4 Responsabilidad del adjudicatario, firma y visado

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle. En base a ello la autoría de los proyectos corresponde a la empresa adjudicataria, y como tal deberá venir firmado por el redactor del mismo.

SCPSA, a través del equipo Director de Proyectos, asume exclusivamente la dirección de éstos y como tal figurará en los mismos.

Los proyectos se presentarán visados. El visado deberá ser efectuado en los plazos pertinentes por la empresa adjudicataria y ante los Colegios Profesionales correspondientes.

Los gastos de visado y tramitación serán de cuenta del adjudicatario.

9.5 Edición de los proyectos

Se presentarán tres copias en papel de los Proyectos, así como el soporte informático correspondiente. Los planos se entregarán en formato dwg, presupuestos en formato bc3 y memoria y pliego en formato doc y xls. Así mismo, se entregará una copia en formato pdf.

Toda la documentación relacionada anteriormente debe ser presentada a nivel de anteproyecto y a nivel de proyecto constructivo, antes de que finalicen los plazos establecidos en el punto 9.1 Plazo.

9.6 Gastos

Son de cuenta del adjudicatario todo tipo de gastos necesarios para la ejecución del contrato.

9.7 Recepción de los proyectos

Una vez terminados y entregados los diferentes proyectos y estudios serán examinados por el equipo Director de los mismos en un plazo de diez días naturales.

Si se da conformidad al documento presentado, el equipo Director procederá a su recepción.

Si no se diera conformidad al documento, el equipo Director lo comunicará al adjudicatario con las instrucciones precisas y detalladas para que éste pueda subsanar, rectificar o hacer las modificaciones necesarias hasta la correcta terminación del mismo en un plazo máximo de 15 días naturales.

Si transcurrido este plazo las deficiencias no hubiesen sido corregidas, SCPSA podrá optar por la resolución del contrato.

En el caso del proyecto de línea de evacuación de energía, el adjudicatario deberá también responder en los plazos establecidos a los requerimientos tanto de la empresa distribuidora de energía eléctrica como de los departamentos gubernamentales que deben autorizar el mismo, pudiendo SCPSA recurrir a la resolución del contrato en caso de no obtener la conformidad al proyecto.

9.8 Facturación y pago de los proyectos

Una vez entregados los proyectos y dado el visto bueno por parte de SCPSA, la empresa adjudicataria presentará la factura con el importe de adjudicación, si no se ha producido ninguna modificación sustancial en el contenido y elaboración del mismo. La facturación de los proyectos se realizará del siguiente modo:

- 40% del importe total ofertado para la fase I a la conformidad del Proyecto y estudio de afecciones de la línea de evacuación de energía y del centro de seccionamiento.
- 5% del importe total ofertado para la fase I a la finalización del estudio técnico-económico de configuración de la generación.
- 55% del importe total ofertado para la fase I a la conformidad del proyecto de las instalaciones de generación.

El pago se realizará a 60 días de la fecha de factura, una vez reciba ésta la conformidad.

10. DIRECCIÓN DE OBRA

10.1 Plazo

El inicio de la dirección de obra irá ligado al comienzo de la "Obra para la Ampliación del aprovechamiento energético del CTRU Góngora".

La duración de la obra para la realización de la red de evacuación de energía se estima en 3 meses y su inicio comenzará una vez terminado el proceso de autorización de dicha instalación. La duración para la realización de la obra de generación de energía se estima en 9 meses y dará comienzo aproximadamente 4 meses después de la entrega de dicho proyecto constructivo, pudiendo alargarse dicho plazo en función del proceso de autorización de la red de evacuación.

Si transcurridos 24 meses desde la entrega de los proyectos no se han iniciado las obras, el adjudicatario podrá finalizar el contrato si así lo solicita.

10.2 Desarrollo

La Dirección de Obra se efectuará en todo momento bajo la supervisión y dirección del equipo Director de Proyectos de SCPSA.; a tal efecto se mantendrán, en el lugar y hora que SCPSA determine, reuniones de seguimiento de la obra con una periodicidad quincenal.

La dirección de obra se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas, así como al **apartado III del condicionado técnico** de esta licitación, que sirve de base al contrato, y conforme a las instrucciones que por escrito le sean dadas por el personal técnico de SCPSA encargado del seguimiento de los trabajos, sometiéndose el adjudicatario a las facultades de interpretación, modificación y resolución que la legislación vigente confiere a SCPSA.

Cuando la asistencia incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de la dirección de obras o el cumplimiento de los programas de trabajo, SCPSA podrá exigirle la adopción de medidas concretas y eficaces para restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

10.3 Penalidades por demora

SCPSA podrá imponer penalidades por las siguientes causas:

Demora en la presentación de certificaciones de obra y cuadro de seguimiento	30 euros/día natural
Demora en la presentación de informes	30 euros/día natural
Demora en la presentación del informe de liquidación	75 euros/día natural
Demora en la presentación de planos de liquidación	75 euros/día natural

Para el cálculo de las penalidades se tendrán en cuenta los plazos establecidos en el apartado 5 del Condicionado Técnico.

10.4 Responsabilidad del adjudicatario y legalización

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para SCPSA o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para SCPSA.

10.5 Autorizaciones y licencias

Corresponde al contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares que se requieran para la elaboración de los trabajos.

Dentro de este apartado, el contratista será responsable de los trámites necesarios para la modificación de la Autorización Ambiental de las instalaciones de generación, para la legalización de la línea eléctrica de evacuación y para la inscripción ante el organismo competente de la instalación de generación como productor de energía eléctrica de Régimen Especial Categoría a, Grupo 1, Subgrupo 3 Combustible b.7.1 del RD 661/2007.

10.6 Aportación del equipo

El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, medios auxiliares, local y personal que sean necesarios para la buena ejecución de aquél.

10.7 Gastos

Son de cuenta del adjudicatario todo tipo de gastos necesarios para la ejecución del contrato. Serán gastos a satisfacer por el contratista, entre otros, los siguientes:

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de organismos o particulares.
- Los correspondientes a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Los gastos a que hubiera lugar para la realización de contrato, como, v.g. financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, visados, etc.

10.8 Facturación y pago

Los trabajos se abonarán de acuerdo a la siguiente facturación:

- Un 75% del importe contratado, a lo largo de la ejecución de las obras y por importe proporcional al del conjunto de certificación de obra con respecto al total del importe de obra adjudicado
- Un 10% a la aprobación del informe de liquidación, que deberá aprobarse o realizarse dentro de los diez días siguientes a su presentación.
- Un 15% a la aprobación de los planos de liquidación, que deberán aprobarse o rechazarse dentro de los treinta días siguientes a su presentación, y la obtención de los permisos y licencias necesarios para el funcionamiento de las instalaciones.

El pago se realizará a 60 días de la fecha de factura, una vez reciba ésta la conformidad.

11. SUBCONTRATACIÓN

El contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito.

12. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato, serán de la exclusiva propiedad de SCPSA

El contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de SCPSA, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele.

Igualmente, SCPSA se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al adjudicatario, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación.

Únicamente para el supuesto de mediar acuerdo entre ambas partes, podrá autorizarse la explotación al adjudicatario y sólo en los términos que se convengan.

13. DAÑOS Y PERJUICIOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Durante la ejecución del contrato SCPSA podrá exigir el abono de los daños y perjuicios que considere responsabilidad del adjudicatario.

14. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la LFC, se informa a los licitadores que la documentación que aporten a la licitación tendrá "carácter de confidencial" en el caso de que la hayan designado como tal, y en particular, tendrán éste carácter, los secretos técnicos y comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas.

Igualmente, al amparo del artículo 23, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las causas y efectos de la resolución del contrato serán las establecidas en el Libro I de la LFCP.

El incumplimiento grave y/o reiterado de las normas de prevención de riesgos laborales implicará también la resolución del contrato.

En el caso de que el contrato se resolviera por culpa del adjudicatario, aparte de la pérdida de la fianza, SCPSA podrá pedir la indemnización de todos los daños y perjuicios.

16. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser impugnadas ante el Presidente de la Mancomunidad.

Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse además de los recursos previstos en el párrafo anterior, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo.

17. CLÁUSULAS DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

(Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal)

Los datos facilitados se registran en el fichero de Expedientes, con la única finalidad de gestionar las proposiciones presentadas para la adjudicación del presente contrato. Los datos facilitados no serán objeto de cesión a terceros, salvo en los casos previstos en la Ley.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Servicio de Atención al Cliente de SCPSA C/ Navas de Tolosa, 29, 31002 Pamplona, o en el teléfono 901502503, o en el Fax 948423895, manifestando su petición al efecto.

18. PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria deberá contemplar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos (LOPD), así como en el Reglamento de Desarrollo de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, y que pudieran afectar a los trabajos contratados.

Anexo I
Declaración Responsable y Proposición Económica

D
con DNI por sí, o en representación de la empresa
..... con NIF
..... y con domicilio social en

DECLARA

Que reúne las condiciones para contratar exigidas en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos y en el presente Condicionado.

Que cumple con carácter general las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales y, de forma específica y en toda su amplitud, dispone y tiene implantado el Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

Que cuenta con una organización adecuada en Prevención de Riesgos Laborales, tiene realizada la Evaluación de Riesgos y la Planificación Preventiva.

Que ha Informado a los trabajadores de los riesgos detectados en su puesto de trabajo y que poseen la Formación Preventiva adecuada y suficiente.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), adoptando las medidas necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos facilitados y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Que la dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos es

Que se compromete a la realización de *"Proyectos y Dirección de Obra para la Ampliación del aprovechamiento energético del vertedero del CTRU de Góngora. Expediente.990"* con sujeción estricta al Condicionado, a su oferta y lo que se establezca en el contrato, de acuerdo a los siguientes importes, IVA excluido:

FASE I. Redacción de proyectos	
FASE II. Dirección de Obra	

..... a de de 2010

Firma

Anexo III

Modelo de Aval

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a: (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF, en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos y el Pliego de Condiciones, para responder de las obligaciones siguientes: *“Proyectos y Dirección de Obra para la Ampliación del aprovechamiento energético del vertedero del CTRU de Góngora. Expediente.990”* ante Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (SCPSA) por importe de 3.000 euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de SCPSA

El presente aval estará en vigor hasta que SCPSA autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código